



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

Resolución de Alcaldía N° 0141- 2025-MDT/A

Tantamayo, 09 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO: que al final suscribe;

VISTO:

El Informe legal N° 91-2025-MDT-OAJ-SCR, de fecha 09 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0001-2025-MDT/CES/CAS N°001-2025, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el comité de evaluación para el proceso de selección y evaluación de la contratación de personal, sobre aprobación de bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos del Gobierno Local. Tiene su autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad con el inciso 23) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos

¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"



administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; así mismo el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1057, refiere ue el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas; preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDT/A**, de fecha 07 de octubre de 2025, resuelve, aprobar la **DESIGNACION** de los miembros que conformaran el Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, para llevar a cabo el concurso público de mérito;

Que, mediante **Informe N°001-2025-MDT-CES/CAS N°001-2025**, de fecha 09 de octubre del 2025, la Comisión de Evaluación para el proceso de selección y evaluación de contratación administrativa de servicios, solicita la aprobación de bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido con la finalidad de continuar con el desarrollo de actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Municipalidad Distrital de Tantamayo, resulta pertinente aprobar las bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios mediante acto resolutivo, con el fin de llevar a cabo bajo los lineamientos preestablecidos;

Que, mediante Proveído N°4891; de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir informe legal;

Que, mediante Informe legal N° 091-2025-MDT-OAJ-SCR, de fecha 09 de octubre del 2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente la aprobación de **LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°001-2025**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N°323-2025 -GM-MDT, de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente Municipal (e) Arq. Fliner Soinel Rojas Figueredo, solicita la aprobación de **LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°001-2025**, mediante resolución de alcaldía;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipales, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley N° 27972 de la ley orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°001-2025, las mismas que

¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios y al jefe de la unidad de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de las Bases aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Municipal, y demás unidades en estricta observancia de la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tantamayo <http://www.munitantamayo.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUÁNUCO
Arq. Rosmán Marcial Calixto Lastra
DNI 44432689



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUANUCO

CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MEMORANDUM N. °0323-2025-GM-MDT.

DE : ARQ. FLINER S. ROJAS FIGUEROA
GERENTE MUNICIPAL (E)

A : OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : SE SOLICITA LA APROBACION DE BASES QUE REGULAN EL
PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS MEDIANTE ACTO
RESOLUTIVO

REFERENCIA : (1) INFORME LEGAL N°091-2025-MDT-OAJ-SCR

FECHA : TANTAMAYO, 09 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del presente me dirijo a Ud. Y a la vez, hacerle llegar el informe de aprobación, **INFORME LEGAL N°091-2025-MDT/OAJ-SCR** emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, sobre APROBACION DE BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Por lo que, mi despacho solicita, LA APROBACION DE BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CAS N° 001-2025, detallado en el documento de la referencia (I).

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier consulta.

Atentamente,



Arq. Fliner S. Rojas Figueredo
GERENTE MUNICIPAL (E)

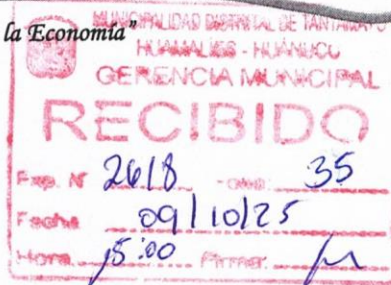




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"



INFORME LEGAL N° 091- 2025-MDT-OAI-SCR.

A : Arq. FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO
GERENTE MUNICIPAL (E)

DE : Abog. SALY CONTRERAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: APROBACION DE BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE
SELECCIÓN Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

REF. : INFORME N°001-2025-MDT-CES/CAS N°001-2025

FECHA : Tantamayo, 09 de octubre del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado, por la Gerencia Municipal sobre; la APROBACION DE BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ; la misma que vengo a opinar bajo los siguientes argumentos:

I.- ANTECEDENTES:

1. **Acta de instalación y aprobación de bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios**, de fecha 09 de octubre del 2025, emitido por el Comité de Evaluación para el proceso de selección y evaluación de contratación administrativa de servicios.
2. **Informe N°001-2025-MDT-CES/CAS N°001-2025**, de fecha 09 de octubre del 2025, emitido por el Comisión de Evaluación para el proceso de selección y evaluación de contratación administrativa de servicios.
3. Proveído N°4891; de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir informe legal.

II.- FUNDAMENTO DE HECHOS Y DERECHO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en conformidad con el inciso 23) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; así mismo el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas; preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0139-2025-MDT/A**, de fecha 07 de octubre de 2025, resuelve, aprobar la **DESIGNACION** de los miembros que conformaran el Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, para llevar a cabo el concurso público de mérito;

Que, mediante **Informe N° 001-2025-MDT-CES/CAS N° 001-2025**, de fecha 09 de octubre del 2025, la Comisión de Evaluación para el proceso de selección y evaluación de contratación administrativa de servicios, solicita la aprobación de bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido con la finalidad de continuar con el desarrollo de actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Municipalidad Distrital de Tantamayo, resulta pertinente aprobar las bases que regulan el proceso de selección y contratación administrativa de servicios mediante acto resolutivo, con el fin de llevar a cabo bajo los lineamientos preestablecidos;

Que, mediante Provéído N° 4891; de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir informe legal, por lo que concluye;

III. CONCLUSION:

Y, estando a las consideraciones expuestas, el suscrito en uso de mis atribuciones y funciones reguladas por el Reglamento y Manual de Organización Funciones de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, **OPINO:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
PROVINCIA DE HUAMALIES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

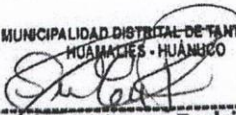


“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía”

- **SE APRUEBE; LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°001-2025**, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento y sus modificatorias.
- **ENCARGAR**, a la Comisión de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios y al jefe de la unidad de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de las Bases aprobado mediante la presente resolución.
- **ENCARGAR**; a la oficina de secretaria general, continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo cuanto opino para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE;

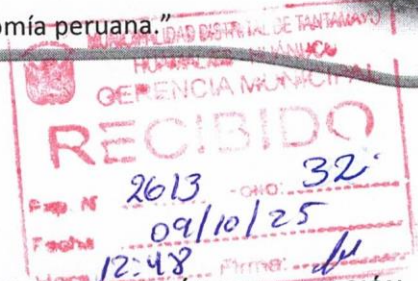

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALIES - HUÁNUCO

Abog. Saly Contreras Rodriguez
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
PROVINCIA DE HUAMALIES - REGIÓN HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."



INFORME N°001-2025-MDT/CES/CAS N°001-2025

A : Arq. Fliner Soinel Rojas Figueredo
Gerente Municipal (e)

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : a) BASES DE CAS N°001-2025-MDT
b) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-MDT/A

FECHA : Tantamayo, 09 de octubre de 2025.

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez para comunicarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Mediante, Resolución Alcaldía N° 139-2025-MDT/A, de fecha 07 de octubre de 2025, se aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, PROCESO CAS N°001-2025-MDT- POR NECESIDAD TRANSITORIA.

Mediante, ACTA DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES, de fecha 09 de octubre del 2025, se procede a la elaboración y aprobación de bases del proceso de CAS N°001-2025-MDT - POR NECESIDAD TRANSITORIA, contemplando las generalidades, perfil de los puestos, funciones a desarrollar, condiciones esenciales del contrato, cronograma y etapas del proceso, etapa de evaluación, documentación a presentar, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, entre otros, disponiendo la publicación de la presente convocatoria en el portal de www.talentoperu.gob.pe- vacantes públicas, y en las vitrina informativas de la Municipalidad Distrital de Tantamayo.

2. ANALISIS.

Los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, se reúnen para la elaboración de las bases, el cual aprobaron mediante ACTA DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES, para el proceso de selección y contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Supremo N°1057, proceso CAS N°001-2025-MDT-POR NECESIDAD TRANSITORIA, a efectos de coberturar plazas orgánicas vacantes, para la contratación de servicio profesional que brinde servicios a esta entidad edil.

PROVEIDO 4891 FECHA 09/10/25
PASE Nueva Jurisdicción
PARA su trámite

Plaza de Armas - Chavinillo.

Creado el 26 de setiembre de 1975 - Ley N° 26467



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
PROVINCIA DE HUAMALIES - REGIÓN HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

3. CONCLUSIONES.

Por lo tanto, solicito la Aprobación Mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, las Bases Administrativas del Concurso Publico para el proceso de selección y contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Supremo N°1057, proceso CAS N°001-2025-MDT-POR NESECIDAD TRANSITORIA, a efectos de coberturar plazas orgánicas vacantes, para la contratación de servicio profesional que brinde servicios a esta entidad edil.

Es todo cuanto informo a Usted, para el trámite correspondiente me despido de Usted, reiterándole mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO
DNI N° 45221113
PRESIDENTE COMISION CAS N°001-2025-

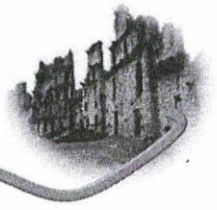
RUTHBELIA RAMOS LEON
DNI N°44169519
I MIEMBRO COMISION CAS N°001-2025

EUGENIO MELGAREJO DAZA
DNI N° 22889287
II MIEMBRO COMISION CAS N°001- 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

PROVINCIA DE HUAMALIES - REGIÓN HUANUCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.”

PROCESO CAS N°001-2025-MDT – POR NECESIDAD TRANSITORIA

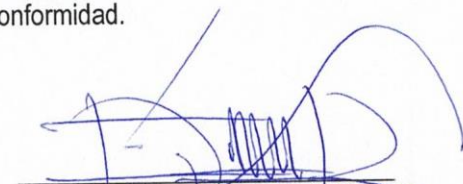
ACTA DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES

En el distrito de Tantamayo, siendo las 08:30 horas del día 09 de octubre del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, ubicado en el Jr. Eduardo Lanatta – Plaza de Armas S/N - Tantamayo, se reunieron los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad Distrital de Tantamayo Arq. FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO – Gerente Municipal (e) – presidente, C.P.C. RUTHBELIA RAMOS LEON – Jefe de Unidad de Recursos Humanos (e) -secretario, EUGENIO MELGAREJO DAZA-Jefe de Registro Civil -vocal, Miembro debidamente designados mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2025-MDT/A, de fecha 07 de octubre del 2025 que tendrá a cargo el desarrollo del Proceso de Contratación del Personal bajo régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057- Contratación Administrativa de Servicios, Durante el año fiscal 2025.

Según la documentación que se tiene a la vista, obran los requerimientos de personal efectuados para los personales pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Tantamayo, sustentando la necesidad de llevar a cabo el Proceso CAS N°001-2025-MDT- POR NECESIDAD TRANSITORIA, con la documentación correspondiente.

Siendo así, se procede a la elaboración y aprobación de bases del proceso de CAS N°001-2025-MDT - POR NECESIDAD TRANSITORIA, contemplando las generalidades, perfil de los puestos, funciones a desarrollar, condiciones esenciales del contrato, cronograma y etapas del proceso, etapa de evaluación, documentación a presentar, declaratoria de desierto o cancelación del proceso, entre otros, disponiendo la publicación de la presente convocatoria en el portal de www.talentoperu.gob.pe- vacantes públicas, y en las vitrina informativas de la Municipalidad Distrital de Tantamayo.

Siendo las 10: 30 horas se da por terminada la presente reunión, firmando la presente acta en señal de conformidad.


FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO
DNI-N° 45221113
PRESIDENTE COMISION CAS N°001-2025-


RUTHBELIA RAMOS LEON
DNI N°44169519
I MIEMBRO COMISION CAS N°001-2025


EUGENIO MELGAREJO DAZA
DNI N° 22889287
II MIEMBRO COMISION CAS N°001- 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"



Resolución de Alcaldía N° 0139- 2025-MDT/A

Tantamayo, 07 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO, PROVINCIA DE HUAMALÍES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO: que al final suscribe;

VISTO:

El Informe legal N° 089-2025-MDT-OAJ-SCR, de fecha 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0006-2025-MDT-RH/RRL, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por la oficina de Recursos Humanos, informe N°165-2025 MDT-OPP/JLSV, de fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, informe N°0061-2025-MDT-RH/JLSV, de fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la oficina de recursos humanos, informe N°043-2025-GM/MDT, de fecha 03 de setiembre de 2025, sobre conformación de la comisión para la Selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS (D.L. N° 1057) para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos del Gobierno Local. Tiene su autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad con el inciso 23) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo

¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N°29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 175 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014PCM, establece que, ***"Todos los Comités de Selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante. El Jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces"***;

Que, según el Informe Técnico N°000921-2024-SERVIR-GPGSC, establece en el punto 2.5. que, Ahora bien, en el régimen laboral del servicio civil, regulado por la Ley N° 30057 (en adelante, LSC), el artículo 175 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014PCM (en adelante, Reglamento General), **establece que todos los comités de selección tienen como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como al jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante:**

Que, mediante Informe N°006-2025-MDT-RH/RRL, de fecha 01 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos(E), propone la Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, para llevar a cabo el concurso público de méritos;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
Presidente	ARQ. FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO	GERENTE MUNICIPAL (E)
Secretario	CPC. RUTHBELIA RAMOS LEON	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (E)
Vocal	EUGENIO MELGAREJO DAZA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Que, mediante Provéído N°4839; de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir informe legal;

Que, mediante Informe legal N° 089-2025-MDT-OAJ-SCR, de fecha 07 de octubre del 2025, el jefe de la oficina de asesoría jurídica opina favorablemente la **DESIGNACION** de los miembros que conformaran el Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, para llevar a cabo el concurso público de mérito; el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES - HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"



MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
Presidente:	ARQ. FLINER SOINEL ROJAS FIGUERO	GERENTE MUNICIPAL (E)
Secretario:	CPC. RUTHBELIA RAMOS LEON	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (E)
Vocal:	EUGENIO MELGAREJO DAZA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Que, mediante Memorándum N°319-2024-GM-MDT, de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente Municipal (e) Arq. Fliner Soinel Rojas Figueredo, solicita que se aprueba la Conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) D.L.N° 1057-Transitorio - 2024, de la Municipalidad Distrital de Tantamayo;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipales, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley N° 27972 de la ley orgánica de Municipalidades que le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARAN EL CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA de Servicios, para llevar a cabo el concurso público de mérito; el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
Presidente:	ARQ. FLINER SOINEL ROJAS FIGUERO	GERENTE MUNICIPAL (E)
Secretario:	CPC. RUTHBELIA RAMOS LEON	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (E)
Vocal:	EUGENIO MELGAREJO DAZA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios y al jefe de la unidad de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad funcional

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO
HUAMALÍES – HUÁNUCO
CIUDAD DE LOS RASCACIELOS DEL PERÚ Y DE AMÉRICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la debida notificación de la presente a los miembros integrantes de la Comisión para la Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS D.L. N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Tantamayo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tantamayo <http://www.munitantamayo.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



¡UNA GESTIÓN PARA SERVIR AL PUEBLO!

Jr. Eduardo Lanatta S/N – Plaza de Armas – Tantamayo – Huamalíes – Huánuco
Telf. 062-606272, e-mail: municipalidaddetantamayo@gmail.com.

Arq. ROSMÁN M. CALIXTO LASTRA
Gestión 2023 – 2026 (985781261)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



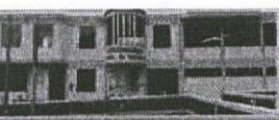
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

BASES

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE
PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL
D. LEG. N° 1057 – CAS - 001-2025- MDT
POR NECESIDAD TRANSITORIA**

TANTAMAYO, OCTUBRE 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. N° 1057 – CAS - 001-2025- MDT. POR NECESIDAD TRANSITORIA

1. INTRODUCCIÓN



Los Gobiernos Locales en el ejercicio de su capacidad y autonomía administrativa establecida por el Decreto Supremo N° 135-2019-EF, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremos N° 065-2011-PCM, sin embargo a partir de la sentencia N° 979/2021, recaído en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC (en adelante Sentencia del TC) y el auto que declara la improcedencia del pedido de declaración presentado por el poder ejecutivo se puede advertir que se pronunció sobre la constitucionalidad de la Ley N° 31131, teniendo la precisión del fallo corresponde declarar FUNDADA en parte la demanda, en consecuencia inconstitucional los artículo 1, 2, 3, 4, 5 (segundo párrafo) y 6 así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131, manteniendo por lo tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4 y la Unid disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley.



Cabe precisar que de acuerdo al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 (en adelante D. Leg. N° 1057), el contrato administrativo de servicio es indeterminado, salvo que se utiliza para labores de necesidad transitoria, de suplencia o de labores de confianza, asimismo con respecto a la contratación para labores de necesidad transitoria es importante precisar que el D. Leg. N° 1057 no ha definido los supuestos de labores de necesidad transitoria por la que corresponde revisar previamente las disposiciones que regulan este supuesto de contratación en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 así como en la Ley N° 30057, atendiendo que dichos regímenes laborales son aplicables para la contratación de servidores en la administración pública, las mencionadas normas servirán como marco referencial e ilustrativo que nos permite identificar los posibles supuestos de labores de necesidad transitoria compatibles con el régimen del D. Leg. N° 1057.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del D. Leg. N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contrato laboral y privativa del Estado que no encuentra sujeto a la Ley de la carrera administrativa ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales.



Que a través del INFORME TECNICO N° 001-2025-MDT/RH, presentado por el responsable de Recursos Humanos - Encargado de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, precisa que para realizar la convocatoria a concurso público, las plazas de personal profesional, según D. Leg N° 1057, es con la finalidad de dar cumplimiento el requerimiento a la atención de la necesidad de servicios solicitados por las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, denominándose "Convocatoria de Contratación de Personal Bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057 - CAS 001-2025- MDT por Necesidad Transitoria", la contratación es para labores de necesidad transitoria, previstas en el artículo 5° del D. Leg. N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, deberá atender una necesidad de carácter excepcional y temporal, para ello se ha identificado las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Municipalidad Distrital de Tantamayo, realiza la convocatoria para la contratación de personal a plazo determinado a fin de realizar labores de necesidad transitoria, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en merito a la necesidad de servicio que presenta la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.

Es importante mencionar sobre los Informes Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N° 003326-2022-SERVIR-GPGSC, emitidos por servir, para que los postulantes que son merecedores a una plaza posterior al concurso, tengan conocimiento sobre la vinculación con la entidad a través del Contrato Administrativo de Servicios CAS y que el termino del contrato es indefectiblemente de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.

Que, bajo los alcances de la normativa señalad anteriormente, la Municipalidad Distrital de Tantamayo, con domicilio legal en Jr. Eduardo Lanatta - Plaza S/N, requiere contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para cubrir labores funcionales, administrativas, técnicas y operativas, acorde a los requerimientos señalados.

2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:**2.1. Entidad convocante:**

Municipalidad Distrital de Tantamayo, Huamalíes - Huánuco

2.2. Domicilio legal de la Municipalidad Distrital de Tantamayo

Jr. Eduardo Lanatta- Plaza S/N.

2.3. Unidad Orgánica encargada de la convocatoria de personal

Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos

2.4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Comisión Permanente, designado según Resolución de Alcaldía N° 0139-2025-MDT/A, de fecha 07 de OCTUBRE de 2025, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente Municipal

1er Miembro: Jefe de Oficina de Recursos Humanos

2do Miembro: Jefe de la Oficina de Registro Civil

3. FINALIDAD:

Reclutar y seleccionar profesionales con aptitudes, capacidad idónea para un trabajo en equipo y bajo presión, de acuerdo con los requerimientos del servicio de las diversas oficinas de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, para el presente ejercicio fiscal 2025.

4. OBJETIVO:

- Establecer los procedimiento para el Concurso Publico de Merito para la contratación de personal en las labores funcionales, administrativo, técnico y operativo de las diversas oficinas de la Municipalidad Distrital de Tantamayo por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; sin embargo a partir de la sentencia N° 979/2021, recaído en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC (en adelante

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

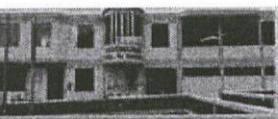
Sentencia del TC) y el auto de la improcedencia del pedido de declaración presentado por el poder ejecutivo, se puede advertir que se pronunció sobre la constitucionalidad de la Ley N° 31131, teniendo la precisión del fallo corresponde declarar FUNDADA en parte la demanda, en consecuencia inconstitucional los artículos 1, 2, 3, 4, 5 (segundo párrafo) y 5° así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131, manteniendo por lo tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4 y la Unid disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley.

- Reclutar y seleccionar a profesionales que muestren el compromiso de trabajo en equipo y bajo presión, para realizar una buena atención a la población, demostrando conocimientos, habilidades, fortalezas, destrezas que tiene el trabajador para cumplir los objetivos de la entidad.
- Contratar profesionales por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), D. leg. N° 1057, para laborar en la Entidad, cuya descripción detallada del servicio objeto de la presente selección se indica en los "Términos de Referencia - TDR, los cuales serán de lectura obligatoria por los /las participantes".

5. BASE LEGAL:

Las Bases contenidas en los numerales que a continuación se consignan corresponden estrictamente al Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos para la contratación de acuerdo a lo regulado por:

- a) La Constitución Política del Estado
- b) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- c) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- f) Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- g) Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público. (primer y tercer párrafo del Artículo 4° y la única Disposición Complementaria Modificatoria) Artículos e Incisos vigentes de acuerdo con la Sentencia N° 979/2021 Recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional.
- h) Ley N° 27674 - Ley que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública.
- i) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j) Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar, Modificatorias y su Reglamento.
- k) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- l) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para una bonificación en puestos de trabajo de los concursos de la Administración Pública en beneficio del personal licenciado.
- n) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. PLAZAS DE PERSONAL PARA CONCURSO SEGÚN D. LEG. N° 1057 - CAS 001-2025-MDT

N°	AREA	PLAZA	PEA	REM. MENSUAL
1	Oficina de Administración y Finanzas	Jefe de la Unidad de Tesorería	1	1,800.00
2		Jefe de la Unidad de Logística	1	1,900.00
3	Gerencia Municipal	Jefe de la Oficina de Secretaria General	1	1,900.00

7. DE LA COMISIÓN

- El proceso de selección de personal estará a cargo de la Comisión permanente designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0139-2025-MTA/A, de fecha 07 de octubre de 2025.
- Corresponde al presidente de la comisión convocar a las reuniones que fueran correspondientes.
- Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tantamayo - Huamalíes, quedan obligadas a brindar la información requerida por la Comisión Permanente para el desempeño de su labor.
- Las decisiones tomadas por la comisión permanente de concurso son autónomas e inapelables.

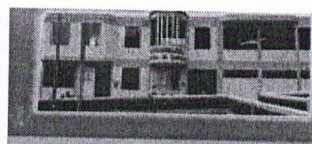
8. DE LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el proceso de selección de personal y dejando constancia en actas, los acuerdos tomados
- Formular las bases y las normas para el desarrollo del proceso de selección de personal, en base al requerimiento proporcionado por las unidades organizadas de la institución, precisando los requisitos mínimos a considerarse en la convocatoria del proceso de selección del personal
- Convocar al proceso de selección de personal
- Publicar el cronograma respectivo del proceso de selección de personal
- Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases administrativas
- Elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa y de cada uno de los participantes
- Publicar el resultado final del proceso de selección de personal, vía página oficial de la entidad y/o en un lugar visible de la entidad
- Remitir el informe final y la documentación del proceso de selección de personal al titular de la entidad para determinar la contratación de los ganadores del proceso.

9. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL:

Corresponde a la comisión, calificar la información del postulante en la ficha de resumen de la hoja de vida, referente a la formación académica y experiencia laboral según Término de referencia (TDR) al que postula; las etapas del proceso son:

- Publicación de la convocatoria en el portal Talento Perú de SERVIR, portal web institucional y en la puerta principal de la institución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



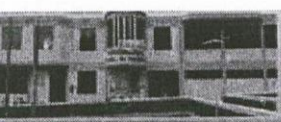
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Presentación de los documentos exigidos según TDR
- c) Evaluación de los documentos presentados por el postulante
- d) Publicación de resultados preliminares de APTOS para la entrevista personal (evaluación de documentos)
- e) Entrevista personal
- f) Resultados finales
- g) Adjudicación de plazas
- h) Suscripción de contrato

10. CRONOGRAMA:

El proceso de selección de personal se registrará por el cronograma aprobado conjuntamente con las bases administrativas, siendo de absoluta responsabilidad del postulante, cumplir con dicho cronograma:

N°	ETAPA DEL PROCESO	PLAZO	
		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en el portal talentos Perú de SERVIR, portal web institucional y en la puerta principal de la institución	Del 13/10/2025 al 27/10/2024	Unidad de Relaciones Públicas.
2	Publicación de la convocatoria en el periódico mural y en Redes sociales de la MDT Municipalidad Distrital de Tantamayo y en la puerta principal de la institución	Del 13/10/2025 al 27/10/2025	Unidad de Recursos Humanos
3	Presentación de la Hoja de Vida documentada en físico en el Palacio Municipal del distrito de Tantamayo en la siguiente dirección: Jr. Eduardo Lanatta- Plaza S/N (mesa de partes) en horario de oficina 8:00 am hasta 5:00 pm.	28/10/2025	Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tantamayo
4	Evaluación de los documentos presentados por el postulante	28/10/2025	Comité Permanente para el Concurso CAS
5	Publicación de resultados de la Hoja de Vida en la página web de la MDT	28/10/2025	Comité Permanente para el Concurso CAS
6	Entrevista Personal: (Presencial) en el Jr. Eduardo Lanatta- Plaza S/N de la MDT	29/10/2025	Comité Permanente para el Concurso CAS
7	Publicación de resultado final en la página web de la MDT www.munitantamayo.gob.pe y en la puerta principal de la institución	31/10/2025	Comité Permanente para el Concurso CAS
8	Suscripción y registro del Contrato	Del 03/11/2025	Unidad de Recursos Humanos.
9	Inicio de labores	Desde la suscripción del contrato	Unidad de Recursos Humanos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. VARIACION DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. La modificación se comunicará mediante el portal institucional y en la puerta principal de la institución.

12. PERFILES DE PUESTO:

Según anexo que se adjunta en las bases de la convocatoria (TDR del puesto)

13. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se consideran factores del proceso de selección del Concurso Publico de méritos para la contratación de personal para las labores funcionales administrativos y técnicos los siguientes:

- Evaluación de documentos según TDR
- Entrevista personal

13.1. De los documentos presentados

La comisión de concurso CAS asignará el puntaje a cada uno del ítem considerados en los formatos respectivos de los anexos.

Los formularios de calificación del postulante deberán ser firmados por los miembros de la Comisión del Concurso.

13.2. De la entrevista personal

La entrevista personal es la evaluación, en la que se explorara en el postulante su personalidad, conocimientos técnicos y generales, capacidad de trabajo en equipo, experiencia en el área solicitada, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.

Se evaluará aspectos relacionados a: conocimiento de la experiencia del perfil del puesto profundizando aspectos de la motivación y habilidades relacionadas en el perfil u otros que el comité evaluador crea por conveniente.

El puntaje final de la Entrevista personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros de la Comisión.

El postulante deberá identificase mostrando su DNI antes del inicio de la entrevista con la finalidad de evitar fraude o suplantación.

14. CALIFICACION DEL PROCESO:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación de documentos	40
Entrevista personal	60
TOTAL	100 PUNTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

15.1. Evaluación de documentos: (Puntaje máximo 40 puntos)

15.2. Criterios de evaluación de la entrevista de personal: (Puntaje máximo 60 puntos)

16. PUNTAJE MAXIMO DE APROBACIÓN:

El puntaje mínimo de aprobación es de 80 puntos (sumados la Evaluación de documentos y la entrevista).

17. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (En sobre cerrado, debidamente foliado)

- Caratula con referencias para el sobre cerrado
- Solicitud (FUT institucional)
- Copia de DNI (ampliado - vigente)
- Copia de la Ficha RUC
- Declaraciones Juradas (Según Anexos, seis en total)
- Documentos según Bases del Concurso y TDR

La presentación y recepción de los documentos será en la oficina de tramite documentario (mesa de partes) de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, ubicado en el Jr. Eduardo Lanatta- Plaza S/N, según horario de atención.

17.1. BONIFICACIONES

17.1.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación de diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de la Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

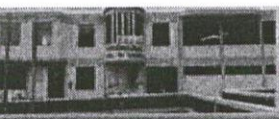
- a) Indicar en su ficha de postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas
 - Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas

17.1.2. Bonificación por Discapacidad

- a) Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos
 - Adjuntar copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS.

18. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

La publicación de los resultados finales se realizará en la fecha establecida en el cronograma a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tantamayo y en el frontis de ingreso de la municipalidad.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCESO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o sobre califique
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

20. CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad del proceso de selección
- b) Por restricciones presupuestales
- c) Otras debidamente justificadas

21. NOTAS: (Importante a tener en cuenta)

- o El postulante a una plaza vacante, deberá consignar claramente en el Formulario - Solicitud de Inscripción al área que postula (en la parte de Unidad Orgánica) al cual se está presentando.
- o Para efectos de la acreditación del título universitario solo se aceptará copia fotostática. No se aceptarán declaración jurada.
- o Para efectos de la acreditación de capacitaciones y/o estudios realizados se considerará únicamente, los diplomas, certificados. No se aceptará declaración jurada u otros.
- o Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, no se aceptarán declaraciones juradas, se podrá presentar copias de contratos, certificados de trabajo, orden de servicio o constancias (cuando laboraron por locación) y/o resoluciones del sector público deberán constar el cargo desempeñado y que permitan identificar fecha de inicio y termino de los periodos laborados (día, mes, año), caso contrario no se tomara en cuenta dicha experiencia.
- o No se considera servicios Ad Honorem, cartas de presentación, apoyo y/o pasantías por lo que se solicita se abstenga de presentarlas en el expediente)
- o Será calificado aquel postulante que presente mas de un expediente y/o la experiencia laboral y/o adjuntando mas de una vez las copias de los documentos que acrediten la experiencia laboral.

22. OTRA INFORMACION QUE RESULTE CONVENIENTE

La información contenida en fichas según anexos, tiene carácter de declaración jurada. Si el postulante omite u oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección. La comisión se reserva el derecho de la verificación de autenticidad de los documentos y proceder conforme a Ley.

La oficina de recursos humanos, tiene la facultad de realizar la fiscalización posterior de los expedientes presentados por los postulantes a la presente convocatoria, que finalmente resulten ganadores.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los documentos de los postulantes que no sean seleccionados, podrán recogerlos a partir del día siguiente de haberse publicado los resultados hasta por un plazo máximo de quince (15) días, luego de haberse publicado los resultados finales, posteriormente serán reciclados sin lugar a reclamos.

23. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- Caratula con referencias para el sobre cerrado.

DENTRO DEL SOBRE:

- Solicitud (FUT institucional)
- Copia de DNI (ampliado - vigente)
- Ficha RUC
- Seis Declaraciones Juradas (Según Anexos)
- Documentos según Bases del Concurso y TDR

La omisión de presentación de estos documentos acarrea que la propuesta no sea admitida.

24. EVALUACION DE DOCUMENTOS:

En la fecha establecida en la convocatoria, la Comisión Permanente del concurso abrirá los sobres y comprobará que estas contengan la documentación solicitada como obligatoria, de no ser así, el postulante no será admitido.

Para que un postulante sea calificado como APTO deberá acreditar con documentos (no declaraciones juradas) el cumplimiento de los requisitos mínimos / perfil, los cuales serán materia de puntaje.

Para el caso de:	Se acreditará con:
Título profesional	Copia del Título Profesional, según corresponda
Habilitación	Copia del Certificado de Habilitación Vigente del Colegio Profesional que corresponda
Grado de bachiller	Copia del Diploma de Bachiller
Experiencia	Constancias, Resoluciones, Contratos, Certificados y otros documentos que acrediten lo requerido
Estudios	Constancias y/o certificados

Luego de la admisión de las propuestas, el Comité de Selección citara a la Entrevista Personal, solo a los postulantes calificados como APTOS.

25. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Si por razones de carácter excepcional (meses cortos, días feriados, fines de semana, días largos u otros) se produjese interferencia en el cronograma para la contratación CAS, se podrá extender algunos días según sea necesario, retornando inmediatamente su ciclo normal, debiendo ser comunicado a través del Portal Institucional de la Municipalidad.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SEGUNDA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y su Reglamento, así como las normas complementarias y conexas que no contravengan al Régimen Especial.

TERCERA.- Cualquier reclamo, controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que susciten o requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Selección, quienes resuelven en única instancia.

CUARTA.- Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por el Comité de Concurso

QUINTA. - Queda facultada la Entidad en establecer Adendas sobre ampliaciones de contratos CAS sin previo concurso, sustentando la necesidad del servicio por la Unidad Orgánica, para tal efecto tendrá que ajustarse a parámetros legales y administrativos, relacionados al tiempo de duración, monto económico y otras condiciones del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SEÑORES: DE LA "COMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE
PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN 1057-CAS 001-2025-MDT, POR
NECESIDAD TRANSITORIA"**

PLAZA QUE POSTULA

1. APELLIDOS Y NOMBRES : _____

2. DNI : _____

3. N° FOLIOS : _____

4. FIRMA : _____

NOTA: El foliado en forma ascendente (de la primera hoja, hasta la última), conforme al orden señalado, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

A-1	<u>DECLARACION JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR</u> (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)
-----	---

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

Yo¹, de
nacionalidad con documento Nacional de Identificación N°
domiciliado en distrito
provincia

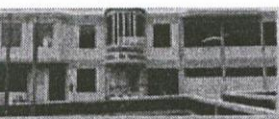
Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

En ese sentido, no me encuentro comprendido en ninguna de las causales contempladas, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria que determine mi imposibilidad de contratar con el Estado.

Tantamayo,

.....
Firma del postulante

¹ Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a la legislación vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombres y apellidos

A-2	CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR
-----	---

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

El suscrito², DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información corresponde a mis datos personales, los mismo que se sujetan a la verdad:

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DOMICILIO FISCAL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
N° DNI:	
N° RUC:	
TELEFONO FIJO:	
TELEFONO CELULAR:	

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
¿Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y cuenta con la acreditación correspondiente?		

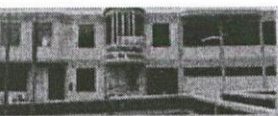
(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
¿Usted es una persona licenciada de las Fuerzas Armadas y cuenta con la certificación correspondiente?		

Tantamayo,

.....
Firma del postulante

² Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a la legislación vigente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombres y apellidos

A-3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
-----	--

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

De mi consideración:

Yo³,, en mi calidad de postor, luego de haber tomado conocimiento de la convocatoria de la Municipalidad Distrital de Tantamayo y conocer todas las condiciones existentes, ofrezco el servicio materia del presente, de conformidad con los Términos de Referencia Mínimos.

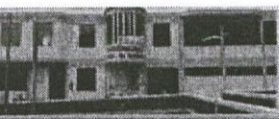
En ese sentido, acepto la propuesta del monto de la remuneración y a suscribir el contrato, en caso resulte ganador del proceso, y a realizar el servicio con las características, forma y plazo especificados.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento parte de mi propuesta.

Tantamayo,

.....
Firma del postulante
Nombres y apellidos

³ Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a la legislación vigente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A-4	LEY N° 26771 - DECLARACION JURADA DE PARENTESCO
-----	---

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

Yo⁴, de
nacionalidad con documento Nacional de Identificación N°
domiciliado en distrito
provincia

De conformidad con la Ley N° 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo de 2005 el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignara el Nombre Completo, grado de parentesco o vinculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vinculo conyugal.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar la OPCION correspondiente)

- a) No tener parentesco con ningún personal de la Municipalidad Distrital de Tantamayo ()
b) tener parentesco con ningún personal de la Municipalidad Distrital de Tantamayo ()

N°	Apellidos y nombres	Parentesco	Condición laboral	Órgano / Oficina / Gerencia
1				
2				
3				

Tantamayo,

.....
Firma del postulante

Nombres y apellidos

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD

Grado	Parentesco por consanguinidad	Parentesco por afinidad
-------	-------------------------------	-------------------------

⁴ Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a la legislación vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	En línea recta	En línea colateral	En línea recta
1ro	Padres / hijos		Suegros, yerno, nuera
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del conyugue
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos	
4to		Primos, sobrinos, nietos, abuelos	

A-5 DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -
CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

Yo, de
nacionalidad con documento Nacional de Identificación N°
domiciliado en distrito
provincia

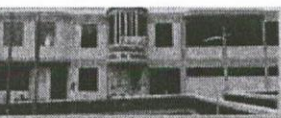
Declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 y reglamento por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

En ese sentido, no me encuentro percibiendo otros ingresos del estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual dispone que: "Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este ultimo caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado"

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Tantamayo,

.....
Firma del postulante
Nombres y apellidos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A-6	DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE
-----	---

Señores : COMISION ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE
PERSONAL - CAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

Presente. -

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDT

Yo⁵, de
nacionalidad con documento Nacional de Identificación N°
domiciliado en distrito
provincia

Declaro bajo juramento que no me encuentro INHABILITADO según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)

Tantamayo,

.....
Firma del postulante

Nombres y apellidos

⁵ Formulo la presente declaración en virtud del Principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a la legislación vigente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL

EVALUACIONES PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR	PUNTAJE MINIMO (CUMPLE REQUISITO MINIMO)	PUNTAJE MAXIMO (MAS DEL REQUISITO MINIMO)
1. EVALUACIÓN CURRICULAR		
a. Formación Académica	15 Puntos	20 Puntos
b. Capacitación	05 Puntos	10 Puntos
c. Experiencia	10 Puntos	10 Puntos
Puntaje total de la evaluación curricular	30 Puntos	40 Puntos
2. ENTREVISTA PERSONAL.	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
a. Conocimientos y/o competencias	20 Puntos	30 Puntos
b. Desarrollo y cultura general	20 Puntos	30 Puntos
c. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
Puntaje total de la entrevista personal	40 Puntos	60 Puntos
PUNTAJE TOTAL	70 Puntos	100 Puntos

FORMACION ACADEMICA

1. DOCUMENTOS ACADEMICOS: máximo 20 puntos.	PUNTAJE
➤ Título profesional Universitario	18
➤ Grado de Bachiller universitario	16
2. ESTUDIOS DE POST GRADO Y/O DIPLOMADOS	
➤ Maestría	+2
➤ Diplomado (No Aplica)	

CAPACITACION

3. CAPACITACION EN LA ESPECIALIDAD QUE POSTULA: máximo 10 puntos	PUNTAJE
➤ Cumple requisito mínimo.	08
➤ Más del requisito mínimo.	10

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Los Certificados que no especifiquen el número de horas de capacitación, se calificará un 1/2 (0.5) por certificado hasta llegar al máximo de cinco puntos

EXPERIENCIA

4. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: máximo 10 puntos.	PUNTAJE
➤ Cumple requisito mínimo.	08
➤ Más del requisito mínimo.	10

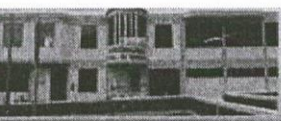
5. EXPERIENCIA ESPECIFICA AL AREA QUE POSTULA	PUNTAJE
➤ Cumple requisito mínimo.	08
➤ Más del requisito mínimo.	10

PUNTAJE TOTAL: 1+2+3+4+5	40
--------------------------	----

ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal tendrá una calificación máxima de sesenta (60) puntos.
- Los factores y criterios para la evaluación de la Entrevista Personal son los siguientes:

RUBROS:	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO:
I. Conocimientos y/o competencias	15 puntos	30 puntos
II. Desarrollo y cultura general	15 puntos	30 puntos
II. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
TOTAL	30 PUNTOS	60 PUNTOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. PERFIL DE PUESTO Y PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR.

Nombre del Servicio	UN (01) JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
---------------------	--

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: Oficina de Administración y Finanzas.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nº	DETALLE
1	Responsable de la programación y ejecución de pagos de la institución.
2	Responsable de los valores, cartas fianza, cartas de garantía, efectivo y las cuentas corrientes de la municipalidad y del cumplimiento de la normatividad legal vigente para el sistema de tesorería.
3	Dirige coordina y controla los programas de administración de recursos económicos.
4	Administrar los fondos asignados a la municipalidad en concordancia con las normas del sistema Nacional de Tesorería y directivas emitidas, y política aprobada por alta dirección.
5	Coordinar y supervisar que la operación, deposito, custodia y control de los recursos financieros de la municipalidad se ajusten a los lineamientos y normatividad.
6	Programar ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de Tesorería.
7	Elabora el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de la oficina y someterlos a la consideración de la Oficina de Administración.
8	Presentar periódicamente a la oficina de administración y finanzas los reportes financieros de las actividades desarrollados.
9	Cumplimiento de otras funciones que se le asigne de acuerdo a su competencia.

REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación	Título Universitario: Contabilidad y/o carreras afines (colegiado y habilitado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia Laboral	- Experiencia general mínima requerida: Seis (6) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima requerida: Deseable Dos (02) años en el cargo o fines en el sector público y/o privado.
Cursos y/o Capacitaciones	- Gestión pública - Tesorería gubernamental - SIGA - Ofimática - Etc
Competencias y/Habilidades	- Capacidad de análisis y toma de decisiones - Gestionar el flujo de efectivo y los recursos financieros - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Trabajo en equipo y colaboración - Etc
Requisitos Adicionales	No Aplica

*La validación de estos conocimientos se realizará en la entrevista final del proceso de selección.
No se requiere sustentar con documento.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

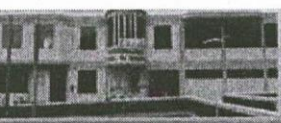
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Distrital de Tantamayo.
Duración del Contrato	Dos (02) meses a partir de la firma de contrato.
Remuneración Mensual	S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. Modalidad presencial.

Nombre del Servicio	01 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
---------------------	-----------------------------------

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: Oficina de Administración y Finanzas.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

N°	DETALLE
1	Programar, coordinar y ejecutar las adquisiciones de bienes y servicios según el plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado, conforme lo establece la ley del Presupuesto General de la República demás disposiciones.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	Proponer ejecutar medidas relacionadas con la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes, instalaciones y cumplimiento de los servicios necesarios.
3	Ejecutar el control concurrente previo a la evaluación de las adquisiciones, aplicando las normas vigentes.
4	Mantener actualizado un registro de precios del mercado de bienes y servicios.
5	Llevar el registro de proceso de selección de contrataciones y adquisiciones y coordinar con los órganos competentes.
6	Elaborar estadísticas de logísticas, que permitan conocer las necesidades históricas de bienes y servicios de la institución..
7	Coordinar y consolidar los cuadros de necesidades de todas las dependencias administrativas de la municipalidad.
8	Las demás funciones que le corresponde conforme al sistema Nacional de abastecimiento y las que sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación	• Título Universitario en Administración, Contabilidad y Economía (colegiado y habilitado) y/o carreras afines
Experiencia Laboral	• Experiencia general mínima requerida: seis (06) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica mínima requerida: tres (03) años en el cargo o afines en el sector público y/o privado.
Cursos y/o Capacitaciones	• Contracciones con el estado • Sistema Integrado administración financiera (SIAF) • SIGA • Gestión Pública • Etc.
Competencias y/o Habilidades	• Manejo de niveles de inventario. • Trabajo en equipo. • Planificación y organización • Vocación de Servicio y trabajo • Etc.
Requisitos Adicionales	Certificado Nivel Básico por el OECE

*La validación de estos conocimientos se realizará en la entrevista final del proceso de selección. No se requiere sustentar con documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Distrital de Tantamayo.
Duración del Contrato	Dos (02) meses a partir de la firma de contrato.
Remuneración Mensual	S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. Modalidad presencial.

Nombre del Servicio	01 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
---------------------	---

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nº	DETALLE
1	Programar, organizar y ejecutar las actividades administrativas de secretaria general.
2	Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los regidores.
3	Coordinar oportunamente con el alcalde, la formulación de la agenda de cada sesión, y remitir con la debida anticipación y sustentación para cada sesión.
4	Llevar el libro de actas de sesión de concejo de la Municipalidad Distrital de Tantamayo.
5	Participar como secretario en las sesiones de concejo Municipal, elaborar y custodiar las actas de las sesiones de concejo.
6	Suscribir y formular los acuerdos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



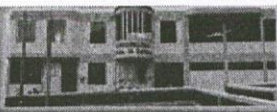
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	Supervisar y controlar el archivo general de la Municipalidad.
8	Dirigir y supervisar las acciones de tramite documentario de la institución.
9	Expedir, transcribir, la normativa municipal como acuerdos, ordenanzas, resoluciones municipales y de alcaldía, decretos y otros afines de la MDT.
10	Revisar y adecuar la redacción de las ordenanzas, decretos, resoluciones en estricta sujeción a los dispositivos legales vigentes.
11	Representar a la Municipalidad por delegación.
12	Cumplir con las otras funciones que le asigne los órganos competentes.

REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación	Bachiller o Título Universitario en Derecho y/o carreras afines (colegiado y habilitado)
Experiencia Laboral	- Experiencia general mínima requerida: cuatro (04) años en el sector público y/o privado. - Experiencia específica mínima requerida: Deseable un (01) año en el cargo o a fines en el sector público y/o privado.
Cursos y/o Capacitaciones	- Gestión pública. - Derecho civil - Etc
Competencias y/Habilidades	- Capacidad de Comunicación. - Trabajo en equipo. - Visión estratégica. - Etc.
Requisitos Adicionales	No Aplica

*La validación de estos conocimientos se realizará en la entrevista final del proceso de selección. No se requiere sustentar con documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América



G

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Distrital de Tantamayo.
Duración del Contrato	dos (02) meses a partir de la firma de contrato.
Remuneración Mensual	S/. 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. Modalidad presencial.

FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO
DNI N° 45221113
PRESIDENTE COMISION CAS N°001-2025-

RUTHBELIA RAMOS LEON
DNI N°44169519
I MIEMBRO COMISION CAS N°001-2025

EUGENIO MELGAREJO DAZA
DNI N° 22889287
II MIEMBRO COMISION CAS N°001- 2025